



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 309 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 JUL 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 524-2015-GR PUNO/ORA-OASA, sobre conformación de Comité Especial Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc para el Proceso de Selección Licitación Pública por la modalidad de Subaste Inversa, para la contratación de: COMBUSTIBLE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por un valor referencial de S/. 3'642,666.66; y

Estando a lo solicitado y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR el Comité Especial Ad Hoc para el Proceso de Selección Licitación Pública por la modalidad de Subaste Inversa, para la contratación de: COMBUSTIBLE - SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por un valor referencial de S/. 3'642,666.66, que estará integrado de la siguiente forma:

TITULARES	SUPLENTE
Presidente: HECTOR JUAN NINA TACO Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Código Certificación OSCE: 007226-7458	MYRIAM YOVANA LIMACHI LOPEZ Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Código Cert. OSCE: 014502-14734
Miembro: MANUEL ARTURO LOAIZA Código CIP 77505 Gerencia Regional de Infraestructura	MIGUEL ALBERTO MARGAS MAMANI Código de CAP 4495 Gerencia Regional de Infraestructura
Miembro: JAIME APOMAYTA CHOQUE Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Código Cert. OSCE: 010919-11151	MITCHELL JULIAN GOYZUETA MARRON Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Código Cert. OSCE: 015005-15237

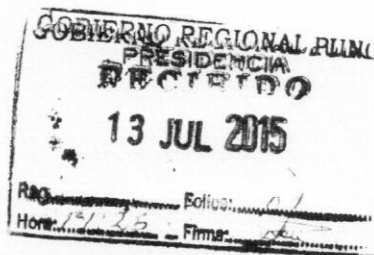


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica



FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 309-2015-GGR-GR PUNO EXPEDIDA EL 14 DE JULIO 2015.

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

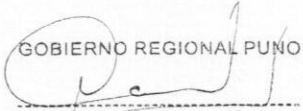
DICE:

"ARTÍCULO ÚNICO.- ... MANUEL ARTURO LOAIZA ... MYRIAM YOVANA LIMACHI LOPEZ ..."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO ÚNICO.- ... MANUEL ARTURO LOAIZA JARA ... MYRIAN YOVANA LIMACHI LOPEZ ..."

PUNO, JULIO 2015.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Salvador Apaza Huanca
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.